

CIRCULAR MIN INT Nº **27**

MAT: Implementación Programa "Manos a la Obra"
REF: Decreto Supremo Nº 150, de Interior, de 2010
ADJ: 1) Acuerdo Marco del Programa
2) Anexos que se indican.

SANTIAGO, MARZO 30 DE 2010

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

A: SRES. ALCALDES DE LAS I. MUNICIPALIDADES DEL PROGRAMA "MANOS A LA OBRA".

De conformidad con los artículos 22 de la ley 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado, y 21 de la ley 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes, esta Secretaría de Estado en conjunto con el Ministerio de Planificación, ambos asesorados por el Comité de Emergencia, ha desarrollado el "Programa Manos a la Obra", que se describe a continuación:

- 1. Objetivo:** El objetivo del Programa Manos a la Obra es, a través de las Municipalidades, entregar a las familias damnificadas materiales de construcción que les permitan reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, sus réplicas o por los maremotos consecuentes. Los daños pre-existentes no podrán ser reparados mediante el empleo de materiales entregados por el programa.
- 2. Proveedores:** Los Proveedores de materiales, son por el momento, las empresas Homecenter-Sodimac, Easy y Construmart, todos actores con amplia experiencia en el mercado de venta y distribución de materiales para la construcción, y con capacidad de entregar materiales en la totalidad de las comunas participantes en el programa.
- 3. Montos:** El monto específico que cada Municipalidad podrá adquirir de cada proveedor se detalla en el Anexo 1. El monto asignado a cada Municipalidad fue definido por los Patrocinadores de acuerdo a una estimación de las necesidades de reparación de viviendas estimadas en cada comuna, según se detalla en dicho anexo.
- 4. Materiales:** Las Municipalidades podrán adquirir de los Proveedores únicamente aquellos materiales definidos en un listado que se adjunta como Anexo 2. Los Proveedores están autorizados por los Patrocinadores a entregar a las Municipalidades únicamente los materiales incluidos en el Anexo 2.
- 5. Logística de entrega:** Cada Municipalidad recibirá los materiales de los Proveedores y deberá coordinar y ejecutar directamente el sistema de entrega de los mismos a los damnificados, siendo responsable y debiendo velar por su correcta y eficiente asignación.

6. **Precios:** Los Patrocinadores han acordado con los Proveedores precios preferenciales por producto que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y el costo de despacho al lugar definido por cada Municipalidad, de modo que las Municipalidades no deberán desembolsar suma alguna ni les podrá ser exigida suma alguna de parte de los Proveedores por estos conceptos.
7. **Criterio de entrega:** Cada Municipalidad deberá distribuir entre los damnificados los materiales recibidos por este programa en función estricta de las necesidades y posibilidades de reconstrucción de cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo. En cualquier caso, el máximo de materiales a entregar para cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo será el equivalente a \$300.000 (trescientos mil pesos).
8. **Registro de entrega y rendición de cuentas:** Cada entrega de materiales deberá ser registrada por la municipalidad, y luego informada al Ministerio del Interior a más tardar dentro de 48 horas después de hecha la entrega, especificando el listado de materiales entregado, el monto total equivalente en dinero de los materiales entregados, el nombre y RUT de la persona que los recibió, la dirección del domicilio y el número de habitantes del domicilio. Esta información será dirigida a la subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, la que posteriormente, será remitida al Subsecretario de Interior.

En todo caso, la Municipalidad deberá entregar semanalmente un reporte dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional dando cuenta del estado de entrega de los materiales con las menciones señaladas en el párrafo anterior.

9. **Forma de pago:** Las Municipalidades no deberán hacer pagos a los Proveedores. El Ministerio del Interior pagará directamente a los Proveedores.
10. **Pedidos de materiales:** Las Municipalidades deberán hacer pedidos de materiales a los Proveedores a través de peticiones escritas formuladas por el Funcionario Designado por la Municipalidad al efecto y dirigidas al ejecutivo de Cuenta designado por el proveedor. La Municipalidad deberá cometer a un Funcionario Designado para los efectos previstos anteriormente.
11. **Ejecutivos de cuenta:** Cada Proveedor tendrá un Ejecutivo de Cuenta asignado en cada Municipalidad para que reciba y procese los pedidos de materiales formulados por las Municipalidades. El nombre del Ejecutivo de Cuenta se adjunta como Anexo 3.
12. **Plazo de recepción:** Los Proveedores deberán entregar a las Municipalidades los materiales de cada pedido a más tardar dentro de las 48 horas después de recibido el pedido por el Ejecutivo de Cuenta del Proveedor.
13. **Documentos complementarios:** La siguiente información complementaria a este memorándum será distribuida próximamente a las Municipalidades en uno o más documentos: (a) Monto asignado a cada Municipalidad (b) Listado de materiales de construcción incluidos en el Programa (c) Nombre e información de contacto de los Ejecutivos de Cuenta de los Proveedores asignados a cada Municipalidad (d) "Ficha Familiar" para especificar el listado de materiales entregado, el monto total equivalente en dinero de los materiales entregados, el nombre y RUT de la persona que los recibió, la dirección del domicilio y el número de habitantes del domicilio

- 14. Cambios o precisiones:** Cualquier cambio o precisión en el Programa Manos a la Obra será informado por los Patrocinadores a las Municipalidades en el debido momento.
- 15. Responsabilidad:** La Municipalidad debe seguir las directrices formuladas en esta circular al momento de asignar los materiales, y éstos sólo podrán ser entregados a personas damnificadas con ocasión del terremoto, sus réplicas y los maremotos que ha afectado al país. La Municipalidad será la encargada de distribuir los materiales y la única responsable frente a cualquier falta o falla en la entrega o distribución de los materiales a los damnificados.
- 16. Elección de beneficios:** La recepción de los materiales provenientes del programa manos a la Obra es excluyente de la recepción del beneficio proveniente del programa Viviendas de Emergencia. Los damnificados son libres para optar entre los beneficios de los programas mencionados.
- 17. Dudas:** Las dudas sobre la forma de operación del programa deberán ser enviadas por escrito a la dirección de correo electrónico manosalaobra@interior.gov.cl, la que estará operativa a partir del día martes 30 de marzo de 2010 a las 12 pm.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR